

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 2021

C.I.F. G-93.040.566

Denominación: FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Domicilio: Plaza de la Marina, nº 3, 29015, Málaga

Institución u órgano que ejerce el protectorado:  
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

### A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

#### A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal y estatutario.
Comisión de Auditoría	Legal.
Comisión Ejecutiva	Estatutario.
Director General	Legal y estatutario.

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<p>En virtud de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato, en ningún caso, puede delegar las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar las directrices, objetivos generales, planes de actuación y presupuestos.</li> <li>2. Aprobar las memorias y cuentas anuales.</li> <li>3. Elaborar el protocolo de gestión de la participación financiera de la Fundación en Unicaja Banco.</li> <li>4. Elaborar el plan financiero anual.</li> <li>5. Aprobar el informe anual de gobierno corporativo.</li> <li>6. Designar y separar a los patronos, así como designar y separar a los cargos del Patronato.</li> <li>7. Designar y separar al Director General de la Fundación, determinar sus funciones y fijar su retribución, previa propuesta del Presidente del Patronato, así como supervisar y controlar su gestión.</li> <li>8. Nombrar al auditor de cuentas externo y, en su caso, revocar la designación y prorrogarla.</li> <li>9. Establecer las comisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines fundacionales, determinando su composición y funciones.</li> <li>10. Interpretar los estatutos, acordar su modificación y aprobar normas internas de desarrollo de los mismos.</li> <li>11. Aprobar los reglamentos de régimen interno de los centros que gestione la Fundación.</li> <li>12. Fijar los criterios para la inversión de los recursos patrimoniales de la Fundación y emitir el informe anual acerca del cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</li> <li>13. Cambiar el domicilio de la Fundación y, en su caso, acordar la apertura, traslado y cierre de sus establecimientos, oficinas o delegaciones.</li> <li>14. Aprobar la estructura organizativa de la Fundación y su modificación, así como la plantilla de la entidad.</li> <li>15. Acordar la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la adquisición, enajenación y gravamen de activos operativos esenciales de la misma.</li> <li>16. Acordar la extinción de la Fundación cuando estime cumplido el fin fundacional o sea imposible su realización y proceder, bajo el control del Protectorado, a su liquidación.</li> <li>17. Las facultades que requieran autorización o comunicación del Protectorado.</li> <li>18. Cualesquiera otras facultades que establezca la legislación vigente</li> </ol>

	como indelegables.
--	--------------------

<b>Competencia o función delegable</b>		
<b>Órgano</b>	<b>Competencia o función delegable</b>	<b>Persona u órgano en que se delega</b>
Patronato	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, con fecha 29 de agosto de 2016, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 21 de los Estatutos, se otorgaron poderes generales a favor del Director General de la Fundación, D. Sergio Corral Delgado, para que pueda ejercer amplias facultades, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato, entre otras, en materia de estudio y propuesta de acuerdos, actuación como interlocutor ante el Protectorado de la Fundación y las autoridades regulatorias, desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y propias del ámbito laboral, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 15 de septiembre de 2016, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con nº 1.103 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 8 de marzo de 2017. Posteriormente, en virtud de acuerdo adoptado por el Patronato, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2016, se ampliaron los poderes otorgados a favor del Director General. D. Sergio Corral Delgado, añadiendo a los poderes anteriormente citados facultades relativas a operaciones registrales sobre bienes inmuebles, a excepción de aquellos bienes inmuebles afectos a la actividad social o bienes integrados en la dotación fundacional; y facultades para expedir certificaciones de los propios acuerdos adoptados en ejercicio de sus facultades. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 3 de febrero de 2017, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con nº 303 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 29 de enero de 2018.</p>	<p>Director General (D. Sergio Corral Delgado).</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2015, se confirió poder a favor de: D. Isidro Rubiales Gil, D. Julián Muñoz Ortega y D. Sergio Corral Delgado, para que, mancomunadamente, dos cualquiera de ellos, puedan ejercer facultades en materias de actos de representación, contratos de servicios, facultades de formalización, poderes y administración; y solidariamente, cualquiera de ellos, pueda delegar las facultades de interposición de los recursos contencioso administrativos que correspondan contra todo tipo de resoluciones administrativas. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 29 de enero de 2015, ante el Notario D. Francisco Javier Misas Barba, con nº 244 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 9 de febrero de 2015.</p>	<p>D. Isidro Rubiales Gil. D. Julián Muñoz Ortega. D. Sergio Corral Delgado.</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2015, se otorgaron poderes generales a favor de D. Emilio Jesús Martín Sánchez, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, pueda ejercitar facultades en materia de</p>	<p>D. Emilio Jesús Martín Sánchez.</p>

	<p>desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 30 de abril de 2015, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con nº 651 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 25 de mayo de 2015.</p>	
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2015, se otorgaron poderes generales a favor de D<sup>a</sup>. Mónica Armada Martín y D. Antonio Morales Martín, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de víveres, alimentos, bebidas y otros artículos y suministros, de seguro, así como de representación y recepción, expedición y presentación de documentación de la Fundación. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 30 de abril de 2015, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con nº 652 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 25 de mayo de 2015.</p>	<p>D<sup>a</sup>. Mónica Armada Martín. D. Antonio Morales Martín.</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2017, se otorgaron poderes generales a favor de D. Rafael Muñoz Zayas, D. Víctor Manuel Gutiérrez-Ravé Bautista, D. Joaquín Osuna Rodríguez y D<sup>a</sup> María Isabel Fernández Machuca para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el último párrafo del artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 26 de abril de 2017, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con nº 1.401 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 14 de noviembre de 2019.</p>	<p>D. Rafael Muñoz Zayas. D. Víctor Manuel Gutiérrez-Ravé Bautista. D. Joaquín Osuna Rodríguez. D<sup>a</sup> María Isabel Fernández Machuca.</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2018, se otorgaron poderes generales a favor de D. Javier de Pro Rueda, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, pueda ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 19 de octubre de</p>	<p>D. Javier de Pro Rueda</p>

	2018, ante el Notario D. Leopoldo López-Herrero Pérez, con nº 2.638 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 14 de noviembre de 2019.	
	Véase el apartado A.3.	Comisión de Auditoría Comisión Ejecutiva

## A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Si	No	Plataforma <i>on-line</i> del Patronato

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

<b>Número total de patronos</b>	14.
<b>Volumen de activos de la fundación</b>	862.559 miles de euros.
<b>Proporción número de patronos/Volumen de activos</b>	Volumen de activos por patrono: 61.611,36 miles de euros.

<b>Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos</b>
Para el ejercicio adecuado de las funciones asignadas, y teniendo en cuenta el elevado volumen de activos, el Patronato, conforme a las previsiones estatutarias, estará compuesto por un mínimo de 12 y un máximo de 15 miembros. Dentro de este rango, la Asamblea General de Unicaja, al acordar la transformación en Fundación Bancaria, fijó en 14 el número de miembros que componen el Patronato, dando adecuada respuesta a la cobertura de los distintos grupos e intereses. Actualmente, el Patronato está compuesto por 14 patronos.

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

<b>Identificación de los patronos</b>			
<b>Nombre del patrono</b>	<b>NIF o CIF</b>	<b>Persona física, que, en su caso lo representa</b>	<b>Fecha del nombramiento</b>
D. Braulio Medel Cámara (*)	28.376.300-G		01-11-2018
D.ª Patricia Cid González	53.367.931-L		20-12-2018
D. Francisco Collado Cuesta	50.790.954-P		01-09-2021
D. Carmen Espín Quirante (*)	74.605.747-A		01-11-2018
D. Filippo Faraguna Brunner	44.599.473-N		21-06-2018
D. Pedro Fernández Céspedes (*)	46.303.677-P		01-11-2018
D. José Antonio Fernández García (*)	24.886.238-P		01-11-2018
D. Alberto Fernández Gutiérrez (***)	23.650.872-H		28-12-2021
D. José Luis Gómez Boza (*)	28.898.196-F		01-11-2018
D. Guillermo Jesús Jiménez Sánchez	28.232.123-Z		01-11-2018
D. Antonio Jesús López Nieto	24.872.440-X		24-06-2020
D. Antonio Pascual Acosta (**)	25.913.461-M		01-07-2020
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	37.252.248-E		16-02-2018
D. Pedro Vilchez Jiménez	25.953.605-Z		01-09-2021

(\*) Nombrado, como patrono, por primera vez, en sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Unicaja de 31 de octubre de 2014.

(\*\*) Nombrado, como patrono, por primera vez, con efectos desde el 1 de julio de 2016.

(\*\*\*) Nombrado, como patrono, por primera vez, el 28 de diciembre de 2017.

	<b>Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos</b>	
	<b>Número de patronos</b>	<b>%sobre el total</b>
Fundadores	2	14,29%
Entidades representativas de intereses colectivos	1	7,14%
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	0,00%
Personas independientes de reconocido prestigio	4	28,57%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	7	50,00%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

<b>Justificación de la pertenencia</b>		
<b>Nombre o denominación del patrono</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Justificación de su pertenencia al grupo</b>
D. Braulio Medel Cámara	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública), Universidad de Málaga. Dilatada experiencia y trayectoria en el sector financiero: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ha sido Presidente de Unicaja Banco.</li> <li>- Ha sido Presidente de Cajas de Ahorros desde 1987 hasta 2014.</li> <li>- Ha sido Presidente de CECA.</li> <li>- Ha sido Vicepresidente del Instituto Mundial de Cajas de Ahorros.</li> </ul>
D.ª Patricia Cid González	Personas independientes de reconocido prestigio	Licenciada en Derecho. Ha sido Directora General de Recursos Humanos y Servicios Generales y Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Diputación de Málaga. Abogada, criminóloga y administradora de diferentes mercantiles. Representante aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
D. Francisco Collado Cuesta	Entidades Fundadoras	A propuesta de la Excm. Diputación de Cádiz (entidad fundadora de Unicaja)
D.ª Carmen Espín Quirante	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctora en Medicina y Cirugía Especialista en Pediatría. Ha sido Vicepresidenta Primera, Presidenta de la Comisión de Obra Sociocultural y Presidenta de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén. Ha sido consejera de Unicaja. Presidenta de la Fundación Unicaja Jaén.

D. Filippo Faraguna Brunner	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Derecho. Ha ejercido diversos cargos en Banca Commerciale Italiana, entre ellos, Responsable del Proceso de Planificación, Presupuestación y Control de Gestión relativo a las Participaciones del Banco. Ha sido Director de Planificación y Control de Gestión, Director de Internacional y Director de Obra Social y Responsabilidad Social Corporativa de Unicaja.
D. Pedro Fernández Céspedes	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Periodismo. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja Banco. Ha sido miembro de la Comisión de Control de Unicaja y de distintas Comisiones de Unicaja y de Unicaja Banco. Es patrono de Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén.
D. José Antonio Fernández García	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctor en Biología. Catedrático de Fisiología Vegetal de la Universidad de Málaga. Amplia experiencia docente e investigadora.
D. Alberto Fernández Gutiérrez	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Catedrático Emérito en el Departamento de Química Analítica y en el Instituto de Nutrición de la Universidad de Granada. Doctor Honoris Causa por la Universidad de Almería y por la Universidad de Extremadura. Amplia experiencia docente e investigadora. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja. Es patrono de la Fundación Unicaja.
D. José Luis Gómez Boza	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Derecho. Abogado en ejercicio, estando especializado en las ramas de Mercantil, Civil y Administrativo. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja. Es patrono de Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén.
D. Guillermo Jesús Jiménez Sánchez	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctor en Derecho. Catedrático emérito de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla. Amplia trayectoria docente e investigadora. Ha sido Vicepresidente del Consejo de Administración del "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla". Ha sido Magistrado y Vicepresidente del Tribunal Constitucional (1998-2011). Ha sido consejero y Presidente de la Comisión de Retribuciones de Unicaja Banco (2014-2018).
D. Antonio Jesús López Nieto	Entidades representativas de intereses colectivos	Designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

D. Antonio Pascual Acosta	Personas independientes de reconocido prestigio	Catedrático de Estadística en Investigación Operativa de la Universidad de Sevilla. Presidente de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía. Amplia trayectoria docente e investigadora. Doctor Honoris Causa por la Universidad de Almería y por la Universidad de Jaén. Medallas de Oro de las Universidades de Granada, Córdoba, Almería, Huelva y Jaén. Presidente de Endesa Generación. Vicepresidente de la Corporación Tecnológica de Andalucía. Vicepresidente de la Asociación para el Progreso de la Dirección. Presidente de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa de la CEA. Miembro de la American Statistical Society.
D. Javier Russinés Torregrosa	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Ha sido Consejero del Banco de Crédito Local y de Transmediterránea. Ha sido Vicepresidente Ejecutivo de Venezolana Internacional de Aviación. Ha sido Director de Inmuebles de Unicaja. Ha sido consejero en más de veinte sociedades participadas por Unicaja.
D. Pedro Vilchez Jiménez	Entidades Fundadoras	A propuesta de la Excm. Diputación de Jaén (entidad fundadora de Unicaja)

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
D. Javier Arcas Cuberos	31-08-2021	Cese por transcurso del período de su mandato por aplicación del turno rotatorio establecido en los Estatutos para los patronos designados a propuesta de las entidades fundadoras de Unicaja (Fundación Moctezuma).
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	31-08-2021	Cese por transcurso del período de su mandato por aplicación del turno rotatorio establecido en los Estatutos para los patronos designados a propuesta de las entidades fundadoras de Unicaja (Excm. Diputación Provincial de Málaga).

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	3
% sobre el total	21,43%



A.2.7 Indique una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejara de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
N/A			

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
<b>Presidente</b>	X		D. Braulio Medel Cámara	28.376.300-G	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública), Universidad de Málaga.</li> <li>- Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, desde abril de 1987 a marzo de 1988.</li> <li>- Presidente Ejecutivo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, desde marzo de 1988 hasta marzo de 1991, fecha de la integración de dicha entidad en Unicaja.</li> <li>- Presidente Ejecutivo de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), desde su constitución, en marzo de 1991, hasta mayo de 2010.</li> <li>- Presidente Ejecutivo de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), desde mayo de 2010 hasta noviembre de 2011.</li> <li>- Presidente Ejecutivo de Unicaja Banco, desde diciembre de 2011 hasta junio de 2016.</li> <li>- Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, desde enero de 1991 hasta marzo de 1998.</li> <li>- Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.</li> <li>- Presidente del Patronato de Fundación Unicaja-Ronda.</li> <li>- Presidente del</li> </ul>	04-12-2014

					Patronato de la Fundación Unicaja. - Presidente de Fundalogy.	
<b>Vicepresidente</b>		X				
<b>Director General</b>	X		D. Sergio Corral Delgado	53.685.678-K	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Economía por la Universidad de Málaga (1998).</li> <li>- Máster en Administración y Dirección de Empresas por ESESA.</li> <li>- Título de Experto en Asesoramiento Financiero (UNIA).</li> <li>- Ha realizado diversos cursos en las áreas de economía, finanzas e informática.</li> <li>-En julio de 2015 fue nombrado Director de Gabinete Técnico y Eficiencia de Unicaja Banco, hasta agosto de 2016.</li> <li>-Ha sido Coordinador del Comité de Gestión Presupuestaria de Unicaja Banco.</li> <li>-Ha sido Vocal del Consejo de Administración de Analistas Económicos de Andalucía.</li> <li>-Ha sido consejero de la empresa Gestión Tributaria Territorial.</li> <li>-Ha sido Miembro y Presidente del Consejo de Administración de Baloncesto Málaga S.A.D.</li> <li>- Miembro del Comité de Coordinación del Protocolo Interno de Relaciones entre la Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco.</li> <li>- Miembro del Patronato de la Fundación Ciedes.</li> <li>- Vicepresidente de la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Málaga.</li> <li>- Gerente de la Fundación Unicaja, Fundación Unicaja-Ronda y Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén.</li> <li>-Miembro del Consejo de Administración de Fundalogy.</li> </ul>	29-08-2016
<b>Secretario</b>	X		D. Francisco Jiménez Machuca	25.288.085-E	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Derecho.</li> <li>- Director de Asesoría Jurídica de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda,</li> </ul>	04-12-2014

					<p>Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), desde mayo de 1993 hasta octubre de 2007.</p> <p>- Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), desde octubre de 2007 hasta mayo de 2010.</p> <p>- Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), desde mayo de 2010 hasta diciembre de 2011.</p> <p>- Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Unicaja Banco, desde diciembre de 2011 hasta diciembre de 2014.</p> <p>- Secretario, no consejero, de Fundalogy.</p>	
<b>Vicesecretario</b>		X				

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

<b>Secretario</b>	
<b>Sí ostenta la condición de patrono</b>	<b>NO ostenta la condición de patrono</b>
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

<b>Reglas de funcionamiento</b>	
<b>Constitución del patronato</b>	El Patronato se entiende válidamente constituido cuando concurren a la reunión más de la mitad de sus miembros (artículo 17.1 de los Estatutos). Los patronos deben asistir personalmente a las reuniones del Patronato, sin que se admita la representación por otro patrono o por tercera persona (artículo 16.5 de los Estatutos).
<b>Quórum de asistencia</b>	El Patronato se entiende válidamente constituido cuando concurren a la reunión más de la mitad de sus miembros (artículo 17.1 de los Estatutos).
<b>Fijación del orden del día</b>	El orden del día es indicado en la convocatoria de las reuniones del Patronato, que son convocadas por el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los patronos (apartados 2 y 3 del artículo 16 de los Estatutos). Cualquier patrono podrá solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día al Presidente del Patronato, y éste deberá pronunciarse de forma razonada sobre dicha inclusión, admitiéndola o rechazándola, cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión (artículo 24.3 del Reglamento del Patronato). Sólo pueden adoptarse acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, si bien el Patronato, presentes todos sus miembros y con el voto unánime de todos ellos, puede ampliar, restringir o modificar el orden del día (artículo 16.3 de los Estatutos).

<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	Cada patrono tiene derecho a un voto, otorgándose al Presidente, o a quien haga sus veces, voto de calidad en caso de empate en la votación. El Patronato adopta sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los patronos asistentes, a excepción de los acuerdos para los que la legislación, los Estatutos de la Fundación o el Reglamento del Patronato establezcan una mayoría cualificada. Los patronos votan los acuerdos por asentimiento o a mano alzada, no obstante lo cual puede acudirse al sistema de voto secreto en relación con los acuerdos relativos a la designación o cese de cargos o situaciones de conflicto de interés, así como en relación con aquellos otros en que así se solicite por, al menos, un tercio de sus miembros. Asimismo, el Patronato podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (apartados 2, 3 y 4 del artículo 17 de los Estatutos y artículo 26.3 del Reglamento del Patronato).
<b>Información a facilitar a los patronos</b>	La información y documentación pertinente que se juzguen necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se pondrán a disposición de los patronos al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</b>	La referida documentación puede ser consultada por los patronos, de forma electrónica, a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Igualmente, desde el momento en que se remita la convocatoria, la correspondiente documentación acerca de los asuntos incluidos en el orden del día podrá consultarse en formato papel en la sede o en cualquier centro de la Fundación previa solicitud dirigida al Secretario del Patronato. Asimismo, desde la remisión de la convocatoria y hasta el día anterior al previsto para la celebración del Patronato, los patronos podrán solicitar información adicional a la puesta a disposición en la plataforma habilitada, para lo cual dirigirán la correspondiente petición motivada al Presidente del Patronato (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	El Patronato se reúne con carácter ordinario, al menos, una vez cada dos meses. Podrá reunirse, además, con carácter extraordinario, cuando sea necesario o conveniente para la buena marcha de la Fundación, a criterio del Presidente (artículo 16.1 de los Estatutos y artículo 24.1 del Reglamento del Patronato).
<b>Convocatoria</b>	Las reuniones son convocadas por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los patronos. La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los patronos y a todas las personas con derecho de asistencia, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, excepto en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada por los medios anteriores y se celebrará con la antelación precisa para permitir a los patronos cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. La comunicación se efectuará a la dirección de correo electrónico facilitada por los interesados a estos efectos (apartados 2 y 3 del artículo 16 de los Estatutos).
<b>Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	Lo pueden solicitar, al menos, una tercera parte de los patronos (artículo 16.2 de los Estatutos). En caso de que la convocatoria de la reunión surja a raíz de la solicitud razonada de una tercera parte de los patronos, en la que se haga constar los asuntos a tratar, dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de la solicitud el Presidente del Patronato deberá convocar la reunión del mismo modo que las sesiones ordinarias (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

<b>Reuniones convocadas</b>
Durante el año 2021 se celebraron, previa convocatoria, un total de 9 reuniones del Patronato.

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control de cumplimiento de acuerdos del patronato:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
De conformidad con el artículo 19.2.a) de los Estatutos, corresponde al Presidente asegurar la ejecución de los acuerdos del Patronato. La Secretaría del Patronato y la Dirección General de la Fundación, apoyando dicha función, realizan el seguimiento de los acuerdos alcanzados y de su grado de ejecución.

### **A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.**

#### **OTROS ÓRGANOS O COMISIONES**

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: COMISIÓN DE AUDITORÍA

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

<b>Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)</b>	<b>Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)</b>	<b>Lugar en que está disponible para su consulta</b>
SÍ, aprobado con fecha 6 de junio de 2016.	SÍ, modificado con fecha 28 de diciembre de 2017.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación. (www.fundacionunicaja.com)

A.3.3 Identifique a sus miembros:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo que ostenta dentro de la comisión</b>	<b>Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria</b>	<b>Grupo al que representa</b>
D. Javier Russinés Torregrosa	Presidente	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Filippo Faraguna Brunner	Vocal	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Antonio Pascual Acosta	Vocal	Patrono	Personas independientes de reconocido prestigio

D. Francisco Jiménez Machuca	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato	N/A
------------------------------	-------------------------	---------------------------------------	-----

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

<b>Explicación su composición</b>

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la misma está compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán designados por el Patronato, en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión, entre personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera o relacionados con las actividades propias de la Fundación. Al menos, uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
<p>La Comisión de Auditoría tiene las funciones previstas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adaptadas a la especial naturaleza de la Fundación Bancaria Unicaja. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los Estatutos de la Fundación o, de conformidad con ellos, el Reglamento de la Comisión, la Comisión tiene las siguientes funciones (artículo 10 del Reglamento de la Comisión):</p> <p>1. En relación con la auditoría externa:</p> <p>(a) Elevar al Patronato las propuestas de nombramiento, revocación y prórroga del auditor de cuentas externo, con sujeción en cada caso a las disposiciones vigentes a estos efectos.</p> <p>(b) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</p> <p>(c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.</p> <p>(d) Evaluar si la eventual prestación por parte del auditor externo de servicios distintos al de auditoría es compatible con su independencia.</p> <p>(e) Evaluar anualmente la competencia técnica (las cualificaciones, actuación e independencia) del auditor externo.</p> <p>2. En relación con la eficacia de los sistemas de control financiero interno y gestión de riesgos financieros de la Fundación:</p> <p>(a) Discutir con los auditores externos sobre las debilidades significativas del sistema de control financiero interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.</p> <p>(b) Supervisar el proceso de identificación y tratamiento de los riesgos financieros.</p> <p>(c) Revisar los sistemas internos de control y gestión de riesgos financieros para garantizar que los principales riesgos financieros se han identificado, gestionado y divulgado correctamente.</p> <p>3. En relación con la información financiera preceptiva:</p> <p>(a) Revisar y analizar con la Dirección General y los auditores externos la integridad de los procesos de preparación de la información financiera.</p> <p>(b) Revisar periódicamente la idoneidad y efectividad de los controles y procedimientos de revelación de información de la Fundación.</p> <p>(c) En general, supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.</p> <p>4. En relación con la auditoría interna:</p>	

<p>(a) Supervisar la eficacia del control financiero interno y la auditoría interna de la Fundación.</p> <p>(b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna.</p> <p>(c) Recibir información periódica de las actividades.</p> <p>5. En relación con el Patronato:          Informar, con carácter previo, al Patronato sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos de la Fundación Bancaria y demás normativa interna, y en particular:</p> <p>(a) La información financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente.</p> <p>(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.</p> <p>(c) Las operaciones con partes vinculadas, conforme a lo establecido en la Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas de la Fundación.</p>	
--	--

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 13.1 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	En la convocatoria de las reuniones se incluirá, entre otros aspectos, el orden del día (art. 12.2 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adopta sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o representados (artículo 14.1 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	Con la debida antelación a la celebración de las sesiones de la Comisión, se facilita a sus miembros la documentación relativa a los puntos incluidos en el orden del día con el suficiente nivel de detalle.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión de Auditoría se reúne, como mínimo, trimestralmente (art. 11.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos de sus miembros.
Convocatoria	La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la

	convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. (Artículo 12 del Reglamento de la Comisión).
<b>Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	Lo pueden solicitar dos de sus miembros (art. 11.3 del Reglamento de la Comisión).

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	<b>Total</b>	<b>A solicitud de uno o varios miembros</b>
<b>Reuniones convocadas</b>	12	Todas las reuniones fueron convocadas por decisión del Presidente de la Comisión de Auditoría.

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
No se ha establecido un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, sin perjuicio de que el Presidente y el Secretario de la Comisión realizan un seguimiento de los acuerdos adoptados y de su grado de ejecución. Por otro lado, de conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

A.3.10 Nombre de la comisión u órgano: COMISIÓN EJECUTIVA.

A.3.11 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

<b>Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)</b>	<b>Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)</b>	<b>Lugar en que está disponible para su consulta</b>
SÍ, aprobado con fecha 28 de diciembre 2017.	SÍ, modificado con fecha 16 de febrero de 2018 y con fecha 22 de febrero de 2019.	Se encuentra disponible en la plataforma <i>on-line</i> del Patronato.

A.3.12 Identifique a sus miembros:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo que ostenta dentro de la comisión</b>	<b>Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria</b>	<b>Grupo al que representa</b>
D. Braulio Medel Cámara	Presidente	Presidente del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Francisco Collado Cuesta	Vocal	Patrono	Entidades Fundadoras (Excma. Diputación de Cádiz)
D. Pedro Fernández Céspedes	Vocal	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. José Antonio Fernández García	Vocal	Patrono	Personas independientes de reconocido prestigio



D. Antonio Jesús López Nieto	Vocal	Patrono	Entidades representativas de intereses colectivos (Junta de Andalucía)
D. Antonio Pascual Acosta	Vocal	Patrono	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Javier Russinés Torregrosa	Vocal	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera

D. Francisco Jiménez Machuca	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato	N/A
------------------------------	-------------------------	---------------------------------------	-----

A.3.13 Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

<b>Explicación su composición</b>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva, la misma estará compuesta por el número de miembros que decida el Patronato a propuesta de su Presidente, con un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) miembros. La determinación del número de miembros de la Comisión Ejecutiva se realizará de tal manera que permita que formen parte de la misma, al menos, un patrono en representación de cada uno de los grupos de patronos enumerados en las letras a) a d) del artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Bancaria Unicaja.</p> <p>Asimismo, el artículo 3.2 del referido Reglamento establece que serán miembros natos de la Comisión Ejecutiva, y formarán parte necesariamente de la misma, el Presidente del Patronato, que la presidirá; la persona o personas que ocupen la vicepresidencia o vicepresidencias; y el Secretario del Patronato. Todos ellos ocuparán idénticos cargos en la Comisión Ejecutiva.</p>

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

<b>Reglas de composición</b>

A.3.14 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

<b>Competencias y funciones propias</b>	<b>Competencias y funciones por delegación</b>
	<p>El artículo 2 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva establece que la Comisión Ejecutiva dispone, por delegación permanente, de la totalidad de las facultades del Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, con la única excepción de aquellas que, por disposición legal o de los Estatutos, sean indelegables.</p> <p>Sin perjuicio de ello, en aquellos supuestos en los que concurren circunstancias de especial urgencia, siempre que la Ley lo permita, y con la debida justificación, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar todas las decisiones que estime necesarias para la mejor satisfacción de los fines perseguidos por la Fundación Bancaria Unicaja, con la excepción, en todo caso, de la aprobación de las cuentas anuales, el plan de actuación, la modificación de Estatutos, la fusión y la liquidación de la fundación y aquellos actos que requieran autorización del Protectorado. En tales casos, las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva deberán ser sometidas a la ratificación del Patronato en la primera reunión posterior a su adopción.</p> <p>Por otro lado, la Comisión Ejecutiva ostenta las competencias de supervisión de las reglas de</p>

	gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad corporativa.
--	--

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	X <sup>1</sup>
Consultiva	

A.3.15 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva es necesario que se hallen presentes o representados la mayoría de sus miembros (artículo 4.4 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	Las convocatorias de las sesiones ordinarias se realizan por el Presidente de la Comisión Ejecutiva, por el conducto del Secretario. En todo caso, las convocatorias contienen el orden del día y los puntos concretos que se tratarán en la sesión (artículo 4.2 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptan por mayoría de los votos emitidos por los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión Ejecutiva tendrá voto de calidad (artículo 4.8 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	Con la debida antelación a la celebración de las sesiones de la Comisión, se facilita a sus miembros la documentación relativa a los puntos incluidos en el orden del día con el suficiente nivel de detalle.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto.

A.3.16 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión Ejecutiva se reúne en forma ordinaria para el ejercicio de sus competencias, a instancias de su Presidente, al menos, seis veces al año (artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión).
Convocatoria	Las convocatorias de las sesiones ordinarias se realizan por el Presidente de la Comisión Ejecutiva, por el conducto del Secretario, con, al menos, setenta y dos horas de antelación a la fecha de la reunión. Las convocatorias de las sesiones extraordinarias podrán efectuarse con veinticuatro horas de antelación. En todo caso, las convocatorias contienen los puntos concretos que se tratarán en la sesión (artículo 4.2 del Reglamento de la Comisión).
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	El Presidente puede convocar reuniones extraordinarias de la Comisión Ejecutiva por propia iniciativa o a solicitud motivada de, al menos, tres de los miembros de la Comisión (artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión).

A.3.17 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros.

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	6	0

<sup>1</sup> Salvo en aquellos casos en que, de conformidad a la normativa aplicable, sus decisiones deban ser sometidas a la ratificación del Patronato.

A.3.18 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos.

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>
De conformidad con el artículo 19.2.a) de los Estatutos (y en virtud del régimen de supletoriedad previsto en el artículo 20.4 de los Estatutos) corresponde al Presidente de la Comisión asegurar la ejecución de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva. La Secretaría del Patronato y la Dirección General de la Fundación, apoyando dicha función, realizan el seguimiento de los acuerdos alcanzados y de su grado de ejecución. Asimismo, el Presidente informa, en todo caso, al Patronato de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva.

## B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

<b>Política de nombramientos de la fundación bancaria</b>
<p><b>Designación de patronos</b> (artículo 9 de los Estatutos y artículo 18 del Reglamento del Patronato)</p> <p>El Patronato designa a todos los patronos de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>a) Los dos patronos correspondientes al grupo de las entidades fundadoras de Unicaja (Fundación Moctezuma, Obispado de Almería, Diputación Provincial de Málaga, Diputación Provincial de Jaén, Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Antequera) son designados a propuesta de las entidades referidas mediante un turno rotatorio.</p> <p>b) El patrono o patronos correspondiente/s a entidades, públicas o privadas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación o de reconocido arraigo en el mismo son designados a propuesta de dichas entidades. La Junta de Andalucía tiene derecho a proponer, en todo caso, la designación de un patrono.</p> <p>c) Los patronos correspondientes a los grupos de (i) personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes y de (ii) personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera; serán designados directamente por el Patronato entre personas que reúnan las condiciones previstas, respectivamente, para cada uno de dichos grupos.</p> <p>Los patronos correspondientes a los grupos previstos en la letra c) anterior, son designados directamente por el Patronato con el voto favorable de la mayoría de sus miembros entre personas que reúnan las condiciones previstas, respectivamente, para cada uno de dichos grupos. Cualquier patrono puede proponer, de forma motivada, los candidatos que estime convenientes en las sesiones de deliberación y votación que se mantengan a tal fin.</p> <p><b>Requisitos e incompatibilidades de los patronos</b> (artículos 10 y 11 de los Estatutos y 18 y 19 del Reglamento del Patronato)</p> <p>Los patronos de la Fundación han de reunir los siguientes requisitos de carácter general:</p> <p>a) Ser persona física.</p> <p>b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.</p> <p>c) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.</p> <p>d) Cumplir con los requisitos de honorabilidad, profesionalidad, preparación técnica y experiencia acordes con el ejercicio de las funciones propias del Patronato establecidas por la legislación vigente y poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones. En particular, los patronos correspondientes al grupo de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deben reunir los requisitos previstos por la legislación vigente para acreditar tales conocimientos y experiencia. En este sentido, la disposición adicional quinta del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que los patronos correspondientes al grupo de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera deberán reunir los requisitos de idoneidad exigidos por la legislación aplicable a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de las entidades de crédito. El resto de miembros del Patronato deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional exigidos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de las entidades de crédito.</p> <p>e) Ausencia de cualquier conflicto —actual, potencial, o percibido por el público— con los intereses de la Fundación o su Grupo que no fuera posible gestionar, prevenir o eliminar de acuerdo con la Política de Identificación y Gestión de Conflictos de Interés y de Operaciones Vinculadas de la Fundación.</p> <p>f) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad siguientes:</p> <p>(i) Desempeñar el cargo de patrono en otra fundación bancaria, el de miembro del órgano de administración en Unicaja Banco, sin perjuicio, en este último caso, de lo previsto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, así como en las entidades controladas por Unicaja Banco o en cualquier otra entidad financiera.</p> <p>No obstante, los patronos pueden representar a la Fundación en los órganos de administración de las sociedades o entidades en las que la Fundación participe, directa o indirectamente, sin que se considere una remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, puedan percibir.</p> <p>(ii) Tener la condición de alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.</p> <p>(iii) Ejercer cualquier cargo político electo o cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.</p> <p>(iv) Incurrir en cualquier otra causa de incompatibilidad legalmente prevista.</p> <p>Con carácter previo a la designación de los patronos, el Patronato debe valorar la concurrencia de los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo a cuyo efecto solicitará la aportación de la documentación acreditativa que considere necesaria.</p> <p><b>Presidente del Patronato</b> (artículo 19 de los Estatutos)</p> <p>El Patronato designa de entre sus miembros a la persona que ocupa el cargo de Presidente, y puede designar a uno o más vicepresidentes.</p>

<p><b>Secretario del Patronato</b> (artículo 19 de los Estatutos) El Patronato designa a la persona que ocupa el cargo de Secretario, quien puede tener o no la condición de patrono.</p> <p><b>Director General</b> (artículo 21 de los Estatutos) Su nombramiento es acordado por el Patronato, a propuesta de su Presidente, entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para el desempeño de las funciones propias del cargo. Corresponde al Patronato acordar de igual forma su separación del cargo. El cargo de Director General es incompatible con el de miembro del Patronato, si bien está sometido a los requisitos e incompatibilidades previstos para los patronos.</p> <p><b>Designación de miembros de la Comisión de Auditoría</b> (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría) El Patronato designa a los miembros de la Comisión de Auditoría, en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión, entre personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera o relacionados con las actividades propias de la Fundación. Al menos, uno de ellos es designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Presidente de la Comisión es designado por el Patronato en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión. Debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Patronato igualmente designa un Secretario, el cual podrá no ser miembro de la misma.</p> <p><b>Designación de miembros de la Comisión Ejecutiva</b> (artículo 20 de los Estatutos y artículo 3 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva) El Patronato designa a los miembros de la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Presidente del Patronato. La determinación del número de sus miembros se realiza de tal manera que permita que formen parte de la misma, al menos, un patrono en representación de cada uno de los grupos de patronos enumerados en las letras a) a d) del artículo 8 de los Estatutos de la Fundación. Son miembros natos de la Comisión el Presidente del Patronato, que la presidirá, la persona o personas que ocupen la vicepresidencia o vicepresidencias, y el Secretario del Patronato. Todos ellos ocuparán idénticos cargos en la Comisión Ejecutiva.</p>
--

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

<p><b>Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria</b></p>
<p>Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Fundación y del cumplimiento de su función social (artículo 18 del Reglamento del Patronato).</p> <p>El cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley viene contemplado en la regulación del procedimiento de designación de patronos establecido en los Estatutos de la Fundación y en el Reglamento del Patronato, que respeta las reglas de composición y requisitos establecidos en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.</p> <p>Con carácter previo a la designación de los patronos, el Patronato debe valorar la concurrencia de los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo a cuyo efecto solicitará la aportación de la documentación acreditativa que considere necesaria (artículo 18 del Reglamento del Patronato).</p> <p>El Patronato podrá acordar la separación de patronos si apreciara que concurre en el patrono causa de incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad sobrevenidas, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, o si apreciara cualquier otra justa causa, debiendo el Patronato acordar la separación, en este último caso, con el voto favorable de, al menos, dos tercios de sus miembros. El procedimiento de separación se iniciará con el acuerdo de apertura de expediente adoptado por el Patronato, que será comunicado, con la debida motivación, al patrono afectado concediéndole un plazo de diez días naturales para efectuar las alegaciones correspondientes. Una vez recibidos los comentarios del patrono afectado, y en todo caso, transcurrido dicho plazo, el Patronato, en sesión debidamente convocada al efecto, decidirá sobre la separación o no del patrono (artículo 12 de los Estatutos y artículo 22 del Reglamento del Patronato).</p> <p>Los patronos deberán poner su cargo a disposición del Patronato, que podrá formalizar su destitución, en los siguientes casos (artículo 22 del Reglamento del Patronato):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en los Estatutos y en el Reglamento del Patronato.</li> <li>Cuando por hechos o conductas imputables a ellos se hubiera ocasionado un daño grave al patrimonio fundacional o a la reputación de la Fundación, o surja riesgo de responsabilidad de cualquier tipo para la Fundación.</li> <li>Cuando pierdan la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser patrono de la Fundación.</li> <li>Cuando resulten gravemente amonestados por el Patronato por haber infringido alguna de sus obligaciones como patronos.</li> <li>Cuando su permanencia en el Patronato pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con ellos, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés fundacional.</li> </ol> <p>En cualquiera de estos supuestos, en ausencia de dimisión por parte del patrono, el Patronato lo destituirá,</p>

siguiendo el procedimiento de separación descrito anteriormente.

La Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, aprobada por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, establece, entre otros, los siguientes deberes para las personas sujetas a la mencionada Política:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en la situaciones que puedan suponer un conflicto, directo indirecto, con el interés de la Fundación o de su Grupo.
- Comunicar al Patronato cualquier situación de conflicto, directo indirecto, con el interés de la Fundación o de su Grupo, incluso cuando tengan dudas sobre si podrían encontrarse en un supuesto de conflicto de interés por cualquier causa.
- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones, relacionadas con un conflicto de interés que les afecte, tanto en las sesiones del Patronato como de cualquier otro órgano de la Fundación, Comisión o Comité en los que participe.

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

<b>Órganos</b>	<b>Funciones</b>
N/A	N/A

## C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA.

C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

<b>Política de inversión en la entidad de crédito participada</b>
<p>El Patronato de la Fundación, con fecha 30 de abril de 2021, acordó modificar el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco (en adelante, el Protocolo de Gestión), elaborando un texto refundido del mismo que resultó aprobado por el Banco de España, y que está accesible en la página web de la Fundación (<a href="http://www.fundacionunicaja.com">www.fundacionunicaja.com</a>).</p> <p>En 2021 con motivo de la fusión por absorción de Liberbank, S.A. (Liberbank - sociedad absorbida) por Unicaja Banco (sociedad absorbente), la Fundación ha perdido su condición de accionista de control de Unicaja Banco, habiéndose situado el porcentaje de participación de la Fundación en el capital social de Unicaja Banco en el 30,2%.</p> <p>Dicha operación ha permitido configurar el quinto banco del sistema financiero español por volumen de activos, y que aglutina el negocio de veinte antiguas cajas de ahorros, con casi siglo y medio de continuo y permanente servicio a la economía y a la sociedad de nuestro país. La Fundación considera que, una vez ejecutada la integración, Unicaja Banco, que mantiene su sede en Málaga, está llamado a conservar ese rico legado histórico de servicio, adaptándolo naturalmente a las exigencias y demandas de nuestro tiempo, sobre la base de su ya larga y acreditada posición de solvencia, eficiencia y rentabilidad. Todo ello con la misión de que Unicaja Banco sea eficiente financieramente, a largo plazo, con vistas a que los dividendos que este reparta sean adecuados y sostenibles en el tiempo y, en nuestro caso concreto, permitan atender adecuadamente los objetivos de la Fundación.</p> <p>En relación con los criterios básicos de carácter estratégico que rigen la gestión de la participación de la Fundación en la entidad de crédito participada, el Protocolo de Gestión recoge que la finalidad de la participación en Unicaja Banco, de conformidad con los propios fines de la Fundación, se proyecta en una doble dirección: a) Favorecer la continuidad de una banca comercial eficiente y solvente, con un perfil de rentabilidad-riesgo adecuado a los objetivos de sus accionistas; y b) Procurar que el desarrollo de esta actividad sea coherente con los principios y criterios de responsabilidad social y financiera que deben informar su actuación.</p> <p>En ese sentido, la Fundación, cumplirá estrictamente con los principios establecidos en el régimen de participaciones significativas contenido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y en su reglamento, aprobado por Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; así como en la normativa reguladora del Mercado de Valores.</p> <p>En relación con los principios que rigen el régimen de participaciones significativas en entidades de crédito, la Fundación procurará que Unicaja Banco mantenga el tradicional perfil de Unicaja, caracterizado por la efectiva asunción de una cultura de prudencia en la gestión de los distintos tipos de riesgo, orientado hacia el desarrollo de una actividad enfocada fundamentalmente hacia la banca comercial.</p> <p>Este marco general de actuación, sostenible y eficiente financieramente, se espera que contribuya a la generación de retornos para los propietarios de Unicaja Banco, que, desde el punto de vista de la Fundación Bancaria Unicaja, posibilite la adecuada atención de la Obra Social que ha venido desplegando desde su origen histórico.</p> <p>Por otra parte, la participación en Unicaja Banco presenta diversas sinergias en lo que respecta a la vocación social de la Fundación. Así, los dividendos del banco seguirán siendo la fuente de financiación principal de su Obra Social.</p> <p>De otro lado, la adecuada gestión de Unicaja Banco y el mantenimiento del modelo de negocio heredado de Unicaja contribuiría al armónico desarrollo económico y social de sus territorios de implantación tradicionales.</p> <p>Y, para Unicaja Banco, el desarrollo y progreso al que contribuye la Obra Social de la Fundación repercute en la mejora de la imagen y reputación del banco, que también está vinculado a la marca Unicaja (titularidad de la Fundación).</p>

C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

<b>Operación realizada</b>	<b>Modo en que se han alterado los derechos de voto</b>
Aumento de capital (con motivo de la fusión por absorción de Liberbank)	<p>Con fecha 30 de julio de 2021, Unicaja Banco, S.A. (en adelante, "Unicaja Banco") comunicó como "Otra Información Relevante" ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores que en dicha fecha quedó inscrita en el Registro Mercantil de Málaga la escritura de fusión por absorción de Liberbank, S.A. (en adelante, "Liberbank") por Unicaja Banco.</p> <p>Para atender el canje de fusión, Unicaja Banco amplió su capital social mediante la emisión de 1.075.072.455</p>

	<p>nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, para su entrega a los accionistas de Liberbank. Como consecuencia de la referida fusión, el capital social de Unicaja Banco quedó fijado en 2.654.833.479 acciones, de un euro de valor nominal cada una, de la misma y única clase y serie.</p> <p>Dicha ampliación de capital conllevó que el porcentaje de participación de Fundación Bancaria Unicaja (en adelante, la "Fundación") en el capital de Unicaja Banco se situase en el 30,235% de la nueva cifra del capital social tras la ampliación, sin que se vieran alteradas el número de acciones y de derechos de voto de la Fundación que se mantiene en 802.707.000. De esta manera, la Fundación ha perdido la condición de accionista de control de Unicaja Banco.</p>
<p>Reducción de capital social de Unicaja Banco (mediante reducción del valor nominal de las acciones y creación de reserva indisponible)</p>	<p>Sin perjuicio de que se trata de un hecho posterior al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, se hace constar que con fecha 14 de enero de 2022 Unicaja Banco ha comunicado como "Otra Información Relevante" ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, una vez recibida la autorización del Banco Central Europeo, con fecha de 13 de enero de 2022, ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Málaga una reducción de capital mediante reducción del valor nominal de las acciones y creación de una reserva indisponible por el importe de la reducción. Como consecuencia de ello, el capital social, que ascendía a 2.654.833.479 euros dividido en 2.654.833.479 acciones de un de valor nominal, ha quedado fijado en 663.708.369,75 euros dividido en 2.654.833.479 acciones de 0,25 €. El importe de la reducción de capital (1.991.125.109,25 euros) ha sido destinado a incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad, mediante la creación de una reserva voluntaria indisponible, de la que únicamente será posible disponer con los requisitos exigidos para la reducción de capital social. Por lo tanto, la reducción de capital es neutra en términos de fondos propios y niveles de solvencia de Unicaja Banco.</p> <p>Dicha reducción de capital no ha alterado el número de acciones y de derechos de voto de la Fundación en el capital social de Unicaja Banco que se mantiene en 802.707.000.</p>

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

<b>Entidad participada</b>	
<b>Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</b>	<p>En cuanto a la política a aplicar en Unicaja Banco respecto a su capitalización y liquidez, en línea con la regulación de inspiración europea y con la supervisión por el Banco Central Europeo, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión, dado el carácter "significativo" de aquella entidad, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 1024/2013, del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, la Fundación Bancaria Unicaja está decidida a ejercer sus derechos de voto para preservar un estilo de gobernanza y de gestión y control de riesgos que garanticen, como hasta el momento, el mantenimiento de unos elevados niveles de solvencia y de liquidez, acreditados tras la superación con holgura, en los últimos años, de varias pruebas de resistencia y de evaluación de activos, en las que han intervenido autoridades tanto nacionales como internacionales.</p> <p>En este sentido, conviene tener en cuenta que el Grupo Unicaja Banco</p>
<b>Política mantenida sobre reparto de dividendos resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</b>	



	<p>presenta unos altos niveles de solvencia, que le hacen contar con un superávit sobre los requerimientos SREP de CET1 y de capital total.</p> <p>Sin perjuicio de la adaptación de la política de dividendos a la situación del entorno macroeconómico de cada momento, siendo Unicaja Banco una de las entidades más capitalizadas del sector bancario, en los ejercicios venideros, se procurará que el reparto de dividendos, en las variadas formas admitidas en la práctica (pago en efectivo, distribución de acciones total o parcialmente liberadas, etcétera), se asiente en la adecuada generación recurrente de beneficios para los accionistas, con pleno respeto a las exigencias y limitaciones impuestas por la normativa de requerimientos de capital y por las recomendaciones y disposiciones, en su caso, procedentes de las instancias regulatorias y supervisoras, conforme a las pautas del sector vigentes en cada momento para entidades asimilables. Asimismo, se atenderá a las posibles limitaciones que se desprendan de los compromisos expresamente asumidos ante las autoridades administrativas, regulatorias y supervisoras.</p> <p>En la sesión del Patronato de 22 de marzo de 2021 se adoptó el acuerdo de votar favorablemente a la propuesta de distribución del resultado de Unicaja Banco, del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, elevada por el Consejo de Administración de Unicaja Banco a su Junta General de Accionistas.</p> <p>Dicho acuerdo se considera que fue acorde con el criterio general de coadyuvar a un reparto de dividendos sobre los beneficios realmente obtenidos en el ejercicio y después de quedar suficientemente dotados los distintos riesgos y contingencias que pudieran existir en Unicaja Banco teniendo en cuenta a este respecto la opinión del auditor externo y de la autoridad regulatoria y supervisora.</p> <p>De este modo, en la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco, celebrada con fecha 31 de marzo de 2021, Fundación Bancaria Unicaja, en el ejercicio de sus derechos como accionista, votó de forma favorable a la propuesta de distribución de resultado, correspondiente al ejercicio 2020, formulada por el Consejo de Administración, consistente en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficio neto: 163.926.660,67 euros.</li> <li>• A reserva legal: 16.392.666,07 euros.</li> <li>• A reservas voluntarias: 122.925.155,49 euros.</li> <li>• A reserva de capitalización Ley 27/2014: 7.700.000,00 euros.</li> <li>• A dividendos (total): 16.908.839,11 euros.</li> </ul> <p style="margin-left: 40px;">Tramo 1: 11.543.643,14 euros.</p> <p style="margin-left: 40px;">Tramo 2: 5.365.195,67 euros.</p> <p>El pago del tramo uno del dividendo quedó condicionado suspensivamente, para asegurar la neutralidad de dicho dividendo con la ecuación de canje fijada en el Proyecto Común de Fusión entre Unicaja Banco y Liberbank, a que la Junta General de Liberbank aprobase un reparto de dividendo, con cargo al resultado del ejercicio 2020 de 7.857.437,77 euros. Esta condición suspensiva únicamente era de aplicación en el supuesto de que las Juntas Generales Extraordinarias de Unicaja Banco y Liberbank hubieran aprobado sus respectivos acuerdos de fusión.</p> <p>El pago del tramo dos del dividendo se hizo efectivo, una vez inscrita en el Registro Mercantil de Málaga la fusión con Liberbank.</p>
<p><b>Política mantenida sobre incremento de recursos propios resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</b></p>	<p style="text-align: center;">--</p>

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

<p><b>Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada</b></p>
<p style="text-align: center;">No existe.</p>

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

<b>Acuerdo adoptado</b>	<b>Entidad con quien se firma el acuerdo</b>	<b>Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto</b>
No existen.		

#### D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA.

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	<b>Política de inversión</b>	<b>Ejercicio y sentido del derecho de voto</b>	<b>Explicación del comportamiento</b>
<b>Baloncesto Málaga, S.A.D.<sup>2</sup></b>	Baloncesto Málaga, S.A.D. se constituye, en su forma jurídica actual, en el ejercicio 1992 por exigencias de la Ley del Deporte si bien ha seguido siendo un instrumento para su política de apoyo y fomento a la promoción del deporte. La colaboración se orienta hacia la adopción de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la continuidad del proyecto deportivo.	La Fundación Bancaria Unicaja es el accionista único de Baloncesto Málaga, S.A.D. Durante el ejercicio 2021 el accionista único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, ha adoptado acuerdos respecto a la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración.	Para la Fundación Bancaria Unicaja la promoción del deporte constituye una valiosa inversión de presente y futuro, puesto que proporciona importantes beneficios sociales.
<b>Fundalogy Unicaja, S.L.</b>	En 2018, la Fundación constituyó, como socio único "Fundalogy Unicaja, S.L.", sociedad adscrita a la obra social de la Fundación, como instrumento de la Fundación para la consecución de sus fines sociales, estando su objeto social referido a actividades relacionadas con el emprendimiento y la creación de empresas, con especial consideración a proyectos de utilidad social. Su ámbito de actuación está circunscrito, principalmente, a los territorios de origen y zonas tradicionales de actuación de la Fundación, Andalucía y Ciudad Real.	La Fundación Bancaria Unicaja es el accionista único de Fundalogy Unicaja, S.L. Durante el ejercicio 2021 el accionista único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, ha adoptado acuerdos respecto a la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración.	Por medio de Fundalogy, la Fundación Bancaria Unicaja pretende apoyar iniciativas y proyectos de carácter emprendedor y utilidad social, favoreciendo el desarrollo del tejido empresarial y fomentando la transferencia de conocimiento y los resultados de la investigación a la sociedad. Con esta vía de colaboración con emprendedores y empresas de ideas innovadoras se busca apoyar proyectos que generen valor social, económico y medioambiental en el territorio de actuación de la Fundación Bancaria Unicaja, y que en sus primeras fases presentan dificultades financieras para salir al mercado.

<sup>2</sup> Entre las sociedades participadas por Fundación Bancaria Unicaja se encuentra Baloncesto Málaga, SAD, de la que FBU es accionista único. Fue la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte la que exigió que los Clubes que participen en competiciones oficiales de carácter profesional adoptasen forma mercantil de Sociedad Anónima y por ello el antiguo Club de baloncesto se transformó en Baloncesto Málaga, S.A.D. (SAD).

- D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

<b>Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales</b>
<p>Corresponde al Patronato, como órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Ejecutiva, conforme a lo detallado en el apartado A.3.14 de este Informe, dispone, por delegación permanente, de la totalidad de facultades del Patronato, con la única excepción de aquellas que, por disposición legal o de los Estatutos, sean indelegables.</p> <p>En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el marco interno de atribuciones aprobado por el Patronato de la Fundación.</p>

- D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

<b>Operación realizada</b>
No se han producido en el ejercicio 2021 operaciones de adquisición o transmisión de acciones de las sociedades participadas.

- D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	<b>Política de distribución de resultados</b>	<b>Ejercicio del derecho de voto</b>
<b>Baloncesto Málaga, S.A.D.</b>	Destino del resultado negativo del ejercicio a pérdidas de ejercicios anteriores.	Respecto al ejercicio 2021, la Fundación Bancaria Unicaja, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2020.
<b>Fundalogy Unicaja, S.L.</b>	Destino del resultado negativo del ejercicio a pérdidas de ejercicios anteriores.	Respecto al ejercicio 2021, la Fundación Bancaria Unicaja, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2020.

## E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA.

### E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para el reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que se consideran reembolsables, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

<b>Política para reembolso de los gastos a los patronos</b>
<p>En virtud de lo establecido en los Estatutos de la Fundación, los patronos tienen derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo.</p> <p>El Reglamento del Patronato, aprobado en 2019, prevé que, para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato podrá fijar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia. Al amparo de dicha previsión, y con la finalidad de compensar los posibles perjuicios producidos por razón del cargo del patrono de la Fundación, el Patronato, en sesión celebrada con fecha 7 de junio de 2019, acordó fijar las siguientes cuantías fijas, en concepto de dietas de asistencia:</p> <p>i. 350 euros brutos, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato de la Fundación.</p> <p>ii. 250 euros brutos, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebren las Comisiones Delegadas del Patronato de la Fundación.</p> <p>En el caso de los patronos que ejerzan el cargo de Presidente del Patronato y/o de las Comisiones Delegadas de la Fundación, tendrán derecho a la percepción de la cuantía correspondiente a dos dietas, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre el órgano/s correspondiente/s.</p> <p>Si en un mismo día coincidiera reunión del Patronato y de una o más Comisiones Delegadas, la cuantía fija que se satisfará a los patronos será la correspondiente a la reunión del Patronato y la mitad de la/s correspondiente/s a la reunión/es de la/s Comisión/es.</p>

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones (importes en euros):

Nombre/Tipología/periodo de devengo del ejercicio	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio 2021	Valor ejercicio 2021 - ejercicio 2020	Valor ejercicio 2021- ejercicio 2019	Valor ejercicio 2021- ejercicio 2018
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-	-367	-955	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-	-368	-993	-20
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-	-	N/A	N/A	-569
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-	-	-	-1.501	-2.301
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-	-	-96	-485	-970
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-576	-3.246	-6.022
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-	-412	-2.083	-1.803
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-	-344	-2.104	-3.051
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-	-	-2.578	-1.838
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-	-	-	N/A	N/A
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-	-	-60	-2.414	-338
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-	-	N/A	N/A
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-	-379	-3.293	-1.059
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-	-981	-5.114	-4.203
D. Pedro Vílchez Jiménez	-	-	-	-	N/A	N/A	-1.650

Dietas compensatorias de posibles perjuicios producidos por razón del cargo de patrono, devengadas por la asistencia a reuniones de Patronato y Comisiones Delegadas (importes netos en euros):

D. Braulio Medel Cámara	5.720
D. Javier Arcas Cubero	1.300
D.ª Patricia Cid González	2.047,5
D. Francisco Collado Cuesta	1.560
D.ª Carmen Espín Quirante	1.820
D. Filippo Faraguna Brunner	3.835
D. Pedro Fernández Céspedes	2.860
D. José Antonio Fernández García	2.697,5
D. Alberto Fernández Gutiérrez	1.820
D. José Luis Gómez Boza	2.047,5
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	1.137,5
D. Guillermo Jiménez Sánchez	2.047,5
D. Antonio Jesús López Nieto	2.551,25
D. Antonio Pascual Acosta	4.647
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	6.435
D. Pedro Vilchez Jiménez	910

## E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
N/A	N/A

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
N/A	N/A

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo. El Reglamento del Patronato, aprobado en 2019, prevé que, para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato podrá fijar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia, conforme a lo detallado en el apartado E.1.1. del presente Informe. Por otro lado, el Reglamento del Patronato contempla que el Patronato podrá fijar una retribución adecuada al

Presidente y restantes patronos que presten a la Fundación servicios de cualquier naturaleza, incluyendo los gerenciales, siempre que sean distintos de los que implica el desempeño de las funciones ordinarias que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. Tiene naturaleza gerencial el ejercicio por el Presidente o patronos de funciones directivas de carácter ejecutivo de la Fundación.  
Está prevista la existencia de remuneración por el ejercicio de sus funciones para los cargos de Secretario del Patronato y Director General, en los términos que el Patronato establezca.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneraciones:

<b>Proceso para determinar la política de remuneraciones</b>
Compete al Patronato, basada en acuerdos específicos.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

<b>Componentes fijos de la remuneración</b>
Importe total: 231,1 miles € (retribución fija) de los que corresponden al Personal Directivo: 166,1 miles €

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

<b>Componentes variables de los sistemas retributivos</b>
N/A

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

<b>Sistemas de ahorro a largo plazo</b>
No existe ningún sistema de esta naturaleza para los colectivos indicados. El Director General tiene derecho a un sistema de previsión social complementaria equivalente al 4,2% del salario real. Este derecho es equivalente al establecido para el conjunto de la plantilla en la entidad de origen. Dado dicho carácter general, la mencionada aportación no es limitativa de posibles derechos indemnizatorios.

- E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

<b>Indemnizaciones pactadas o pagadas</b>
El Director General tiene, en virtud de lo pactado en su contrato, derecho a percibir una indemnización por el importe de dos anualidades de la retribución bruta que viniera percibiendo al momento de la extinción, con la sola excepción del despido disciplinario declarado procedente.

- E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

<b>Anticipos, créditos y garantías concedidos</b>
N/A

- E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

<b>Remuneraciones en especie</b>
N/A

- E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

<b>Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada</b>
Los patronos de la Fundación Bancaria Unicaja, en el ejercicio de sus cargos, a lo largo del ejercicio 2021, no han percibido remuneraciones de Unicaja Banco.

- E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

<b>Otros conceptos retributivos</b>
N/A

- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

<b>Acciones adoptadas para reducir los riesgos</b>
N/A



**E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.**

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

<b>Previsión general de la política de remuneraciones</b>
La política de remuneraciones de la Fundación, que pueda aprobarse, para los próximos tres ejercicios será conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que inspirará, en todo caso, las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación. De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo. Al amparo de lo previsto en el Reglamento del Patronato, para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato ha fijado una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia, conforme a lo detallado en el apartado E.1.1. del presente Informe. Por otro lado, el Reglamento del Patronato contempla que el Patronato podrá fijar una retribución adecuada al Presidente y restantes patronos que presten a la Fundación servicios de cualquier naturaleza, incluyendo los gerenciales, siempre que sean distintos de los que implica el desempeño de las funciones ordinarias que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. Tiene naturaleza gerencial el ejercicio por el Presidente o patronos de funciones directivas de carácter ejecutivo de la Fundación. Está prevista la existencia de remuneración por el ejercicio de sus funciones para los cargos de Secretario del Patronato y Director General, en los términos que el Patronato establezca.

- E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

<b>Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones</b>
Compete al Patronato, basada en acuerdos específicos.

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

<b>Incentivos creados para reducir riesgos</b>
N/A

**E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a corto plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Vílchez Jiménez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General) <sup>3</sup>	166,1	-	-	-	-	-	-	166,1	165,3
Secretario	-	65	-	-	-	-	-	65	65
Personal directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>3</sup> El Director General es el único trabajador de la Fundación considerable como personal directivo.

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D. Pedro Vílchez Jiménez	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	8	8	74,1	64,1
Personal directivo	-	-	-	-
Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-	-

iii) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-
D. Pedro Vílchez Jiménez	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-
Personal directivo	-	-	-
Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-

Nombre	Primas de seguros de vida (miles €)		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato (miles €)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D. Pedro Vílchez Jiménez	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	2,5 <sup>4</sup>	1, 2	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas <sup>5</sup>	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a corto plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
D. Braulio Medel Cámara	-	-	1,2	-	-	-	-	1,2	1,2
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José Antonio	-	-	1,2	-	-	-	-	1,2	1,2

<sup>4</sup> Prima de Riesgo Plan de Pensiones.

<sup>5</sup> Las cantidades informadas en esta columna se corresponden, únicamente, con las dietas de asistencia devengadas por los miembros del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L. Dichas dietas de asistencia tienen la finalidad de compensar los gastos que les ocasione el ejercicio del cargo, de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales de la mencionada mercantil.

Fernández García										
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	22,5 <sup>6</sup>	-	-	-	-	-	22,5	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	1,2	-	-	-	-	1,2	1,2	1,2
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	1,2	-	-	-	-	1,2	1,2	1,2
D. Pedro Vilchez Jiménez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	1,2	-	-	-	-	1,2	1,2	1,2
Secretario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre	Retribuciones basadas en acciones
D. Braulio Medel Cámara	-
D. Javier Arcas Cubero	-
D.ª Patricia Cid González	-
D. Francisco Collado Cuesta	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-
D. José Antonio Fernández García	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-
D. José Luis Gómez Boza	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-
D. Antonio Pascual Acosta	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-
D. Pedro Vilchez Jiménez	-
D. Sergio Corral Delgado (Director	-

<sup>6</sup> Las cantidades se corresponden con su retribución como Presidente-Consejero Delegado de Baloncesto Málaga, S.A.D. unipersonal, aprobada por el Consejo de Administración de dicha sociedad, en el marco de los límites fijados por el accionista único (Fundación Bancaria Unicaja), mediante acuerdo del Patronato de la Fundación, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

General)	
Personal directivo	-
Miembro de las comisiones delegadas	-

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D. Pedro Vílchez Jiménez	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

iv) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-
D. Pedro Vílchez Jiménez	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-
Personal directivo	-	-	-

Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-
--------------------------------------	---	---	---

Nombre	Primas de seguros de vida (miles €)		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato (miles €)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
D. Braulio Medel Cámara	-	-	-	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-
D.ª M.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D. Pedro Vilchez Jiménez	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

## E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

### E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de las retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

	Total retribución de la Fundación Bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020	Aportación/dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
D. Braulio Medel Cámara	-	1,2	1,2	1,2	-
D. Javier Arcas Cubero	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-	-
D. Francisco Collado Cuesta	-	-	-	-	-
D.ª Carmen Espín Quirante	-	-	-	-	-
D. Filippo Faraguna Brunner	-	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-
D. José Antonio Fernández García	-	-	-	-	-
D. Alberto	-	-	-	-	-

Fernández Gutiérrez					
D. José Luis Gómez Boza	-	-	-	-	-
D.ª Olga Guerrero Pérez	-	-	-	-	-
D. Guillermo Jiménez Sánchez	-	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	22,5	22,5	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	1,2	1,2	1,2	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	1,2	1,2	1,2	-
D. Pedro Vílchez Jiménez	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	166,1	1,2	167,3	166,5	8
Secretario	65	-	65	65	-
Personal directivo	-	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-
Resto del personal	3.525	-	3.525	3.183	76

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
<b>Votos emitidos</b>	-	-

	Número	% sobre el total
<b>Votos en contra</b>	-	-
<b>Votos a favor</b>	-	-
<b>Abstenciones</b>	-	-

El Patronato, en sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 2016, acordó, por unanimidad, las condiciones salariales de D. Sergio Corral Delgado (Director General desde el 29 de agosto de 2016). Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2017, el Patronato acordó, por unanimidad, la novación del contrato suscrito con el Director General.

Por otro lado, el Patronato, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2015, acordó, por unanimidad, fijar al Secretario del Patronato una retribución máxima, delegando la concreción dentro del referido importe en el Presidente. Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2017, el Patronato acordó, por unanimidad, la novación del contrato suscrito con el Secretario del Patronato.



**F OPERACIONES VINCULADAS.**

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

<b>Aprobación de operaciones con partes vinculadas que sean significativas</b>	
<b>Órgano competente</b>	Patronato
<b>Procedimiento</b>	Autorización previa del Patronato, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)</b>	
<b>Nombre de la operación</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	-
<b>Partes intervinientes</b>	-
<b>Cuantía</b>	-
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	-
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	-
<b>Otra información relevante</b>	-

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	-
Partes intervinientes	-
Cuantía	-
Condiciones y plazos de pago	-
Garantías otorgadas y recibidas	-
Otra información relevante	-

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo q
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada ue la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas. por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	-
Partes intervinientes	-
Cuantía	-
Condiciones y plazos de pago	-
Garantías otorgadas y recibidas	-
Otra información relevante	-

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

<b>Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	

## G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

- G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-

- G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

- G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

- G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

- G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

- G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre,
  - El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
  - Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

**Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria**

El artículo 22 de los Estatutos de la Fundación establece, entre las obligaciones de los patronos, la de comunicar al Patronato, a través del Secretario, cualquier situación de posible conflicto de interés, directo o indirecto, en relación con la Fundación, de la que el patrono tenga conocimiento, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones o acuerdos relativos al asunto de que se trate.

En el Protocolo de Gestión, antes aludido en el epígrafe C.1, se establecen los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.

El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2015, acordó establecer una Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, que tiene por objeto: (i) adoptar medidas que permitan evitar la aparición de conflictos de interés; (ii) establecer procedimientos de identificación y comunicación de conflictos de interés; (iii) establecer procedimientos y llevar a cabo la gestión y control de los conflictos; y (iv) regular el régimen de autorizaciones de las operaciones vinculadas.

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

**Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones**

En virtud de lo establecido en la Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, toda operación vinculada, conforme a lo definido en la citada Política, está sometida a la autorización previa del Patronato de la Fundación. De conformidad a lo previsto en el artículo 10.5.c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, corresponde a dicha Comisión informar, con carácter previo, al Patronato las operaciones con partes vinculada, conforme a lo establecido en la referida Política.

Las personas sujetas a dicha Política, a las que afecten las operaciones vinculadas, además de no poder ejercer ni delegar su derecho de voto respecto a dichas situaciones, deberán ausentarse de la sala de reuniones mientras se delibera y vota sobre ellas.

La autorización no se entenderá, sin embargo, precisa respecto de aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las cuatro condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Fundación, con arreglo a las cuentas anuales individuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate; y (iv) que no exista norma que determine que sea preceptiva aprobación por el Patronato de la Fundación y, en su caso, autorización administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, salvo dispensa expresa del Patronato, los patronos y el resto de personas sujetas a la Política deberán informar por escrito sobre las transacciones realizadas por ellos o sus partes vinculadas, con Fundación Bancaria Unicaja, Unicaja Banco y Sociedades del Grupo, mediante comunicación dirigida al Secretario del Patronato, quien se encargará de elaborar un "Registro de Operaciones Vinculadas".

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

**Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses**

El artículo 22 de los Estatutos de la Fundación establece, entre las obligaciones de los Patronos, la de comunicar al Patronato, a través del Secretario, cualquier situación de posible conflicto de interés, directo o indirecto, en relación con la Fundación, de la que el patrono tenga conocimiento, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones o acuerdos relativos al asunto de que se trate.

Con fecha 1 de diciembre de 2016 se suscribió un Protocolo Interno de Relaciones entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco (sustituyendo al suscrito con fecha 22 de junio de 2015), que tiene por objeto: (i) fijar los criterios generales que han de regir las operaciones o la prestación de servicios entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco y, en su caso, entre cualquiera de ellos y las sociedades del Grupo Unicaja; y (ii) asegurar que la actividad financiera de Unicaja Banco se gestione con independencia de las actividades benéfico-sociales, u otras, de Fundación Bancaria Unicaja, eludiendo en todo caso los conflictos de interés.

Igualmente, el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, elaborado por el Patronato de la Fundación y aprobado por el Banco de España, contiene, entre otros extremos, la descripción de los criterios generales para la realización de operaciones entre la Fundación y Unicaja Banco, así como de los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.

## H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA.

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

SÍ  X NO

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	-
Composición	-
Forma de designación de sus miembros	-

H.3 Resumen del plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio al que se refiere el IAGC	
Presupuesto asignado	19,7 millones de euros.
Procedencia de los recursos asignados	El presupuesto se financia fundamentalmente mediante los dividendos obtenidos de la participación accionarial en Unicaja Banco, S.A., los ingresos de la actividad y los ingresos patrimoniales.
Convenios con otras entidades	A lo largo del ejercicio 2021, la Fundación Bancaria Unicaja ha cumplido con su objetivo social, cuyo fin esencial es el fomento y el desarrollo de obras sociales benéficas, asistenciales, docentes, culturales y deportivas, de la educación financiera, así como la concesión de préstamos pignoratícios a través de su Monte de Piedad. Para ello, la Fundación Bancaria Unicaja ha adoptado acuerdos de colaboración con entidades públicas, fundaciones culturales, asociaciones de interés social, universidades, museos, instituciones deportivas, tales como sociedades anónimas deportivas, asociaciones y escuelas deportivas, y otros centros e instituciones que operan en su ámbito de actuación, principalmente en Andalucía y en Ciudad Real.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	<p>El 30 de diciembre de 2020 el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja aprobó el Plan de Actuación para el ejercicio 2021, cuyo grado de realización en el ejercicio, aunque en menor medida que en el ejercicio anterior, ha estado condicionado por el impacto de la pandemia del Covid-19 en la actividad de la Fundación, tanto en la parte de los ingresos, como en los gastos, sin que ello haya impedido a la Fundación la consecución de sus fines, con un nivel adaptado a lo que las circunstancias lo han permitido, así como atender sus obligaciones.</p> <p>En este sentido, en el ejercicio 2021 Unicaja Banco limitó su reparto de dividendos, por lo que la Fundación ha registrado unos ingresos muy inferiores bajo este concepto. Adicionalmente, la situación sanitaria ha limitado algunas de las actividades que la Fundación tenía previstas para el ejercicio, tales como los Campus de verano, motivo por el cual, el resto de los recursos obtenidos por las actividades propias, también han sido inferior al previsto.</p> <p>Asimismo, por la vía de los recursos empleados, se ha recogido también el impacto de la no realización de determinadas actividades previstas en el Plan de Actuación, entre las que destacan los Campus de verano, anteriormente mencionados, además de otras actividades propias y en colaboración, que no generan ingresos. Adicionalmente, se han ido adoptando medidas de reasignación presupuestarias, mediante ajustes que han permitido realizar actividades y proyectos, propios o en colaboración, adaptadas a las necesidades sociales detectadas en cada momento y garantizando la asignación eficiente de los recursos disponibles.</p> <p>En este sentido, el presupuesto liquidado ha sido de 17,6 millones</p>

	de euros, por el que se han materializado cerca de 2.000 actividades en los ámbitos de la cooperación social y sanitaria, la educación y la investigación, el deporte, la cultura, el tiempo libre, la preservación del patrimonio histórico-artístico y natural, entre otros, de las que se han beneficiado directamente cerca de 1,1 millones de personas.
--	--

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

<b>Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC</b>	
<b>Presupuesto asignado</b>	30 millones de euros.
<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	Con carácter general, el presupuesto se financia fundamentalmente mediante los dividendos obtenidos de la participación accionarial en Unicaja Banco, S.A., los ingresos de la actividad y los ingresos patrimoniales. No obstante, en 2020 el presupuesto se ha financiado fundamentalmente con los ingresos de la actividad y los ingresos patrimoniales.
<b>Convenios con otras entidades</b>	A lo largo del ejercicio 2020, la Fundación Bancaria Unicaja ha cumplido con su objetivo social, cuyo fin esencial es el fomento y el desarrollo de obras sociales benéficas, asistenciales, docentes, culturales y deportivas, de la educación financiera, así como la concesión de préstamos pignoraticios a través de su Monte de Piedad. Para ello, la Fundación Bancaria Unicaja ha adoptado acuerdos de colaboración con entidades públicas, fundaciones culturales, asociaciones de interés social, universidades, museos, instituciones deportivas, tales como sociedades anónimas deportivas, asociaciones deportivas y escuelas deportivas, y otros centros e instituciones que operan en su ámbito de actuación, principalmente en Andalucía y en Ciudad Real
<b>Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado</b>	El 27 de diciembre de 2019 el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja aprobó el Plan de Actuación para el ejercicio 2020, cuyo grado de realización en el ejercicio ha estado condicionado por el impacto sanitario, social y económico de la pandemia del Covid-19 en la actividad de la Fundación, tanto en la parte de los ingresos, como en los gastos, sin que ello haya impedido a la Fundación la consecución de sus fines, con un nivel adaptado a lo que las circunstancias lo han permitido, así como atender sus obligaciones.  En este sentido, conforme se ha indicado en el apartado C.3 del presente informe, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Unicaja Banco, celebrada con fecha 28 de octubre de 2020 aprobó la propuesta de distribución de resultado, correspondiente al ejercicio 2019, formulada por el Consejo de Administración, que sustituyó a la propuesta contenida en la memoria de las cuentas anuales de dicho ejercicio, que fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 29 de abril de 2020. Todo ello en seguimiento de la recomendación del Banco Central Europeo de 27 de julio de 2020 de no repartir dividendos antes del 1 de enero de 2021, lo que supuso aplicar a reservas voluntarias la cantidad de 77.525.284,50 euros que, en la propuesta sustituida, estaba previsto destinar a dividendos, que, en el caso de la Fundación hubieran ascendido a 38,5 millones de euros. Asimismo, adicionalmente al menor volumen de recursos obtenidos, por la vía de los recursos empleados, las causas sobrevenidas, derivadas de las restricciones impuestas por las autoridades relativas a la movilidad y a las limitaciones de actividades en distintas franjas horarias derivadas de los “toques de queda” impuestos en los sucesivos estados de alarma, en particular, los establecimientos culturales, deportivos y de ocio y tiempo libre, así como de las instalaciones empleadas por las asociaciones a través de las cuales se articulan parte de las actividades realizadas por la Fundación, han condicionado el número de ayudas y actividades propias desarrolladas en el ejercicio, frente a las que habían sido proyectadas en el Plan de Actuación de 2020.

	El presupuesto liquidado ha sido de 16,5 millones de euros, por el que se han materializado más de 3.260 actividades en los ámbitos de la solidaridad social y sanitaria, la educación y la investigación, el deporte, la cultura, el tiempo libre la preservación del patrimonio histórico-artístico y natural y la educación financiera, entre otros, de las que se han beneficiado directamente más de 2,6 millones de personas.
--	---

H5. Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

<b>Actividades económicas complementarias</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Nombre de la actividad:</b> Monte de Piedad.
	<b>Descripción:</b> Concesión de préstamos con garantía prendaria de cualquier bien mueble de lícito comercio.
<b>Actividad</b>	<b>Nombre de la actividad:</b> Fundalogy Unicaja, S.L. (véase el apartado D.1 del presente Informe).
	<b>Descripción:</b> Actividades relacionadas con el emprendimiento y la creación de empresas, con especial consideración a proyectos de utilidad social.

H6. Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

<b>Actividades económicas no complementarias</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Nombre de la actividad:</b>
	<b>Descripción:</b>



## I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

---

### INSCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación quedó inscrita el 24 de noviembre de 2014 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número de registro 1.696 (Orden ECD/2312/2014, de 24 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Bancaria Unicaja, publicada en el BOE número 299, de 11 de diciembre de 2014), celebrándose sesión constitutiva del Patronato con fecha 4 de diciembre de 2014.

### CONTRATOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS CON UNICAJA BANCO, S.A.

- Protocolo Interno de Relaciones entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, suscrito el 1 de diciembre de 2016, cuyo tiene por objeto (a) fijar los criterios generales que han de regir las operaciones o la prestación de servicios que existan entre las partes; y (b) asegurar que la actividad financiera de Unicaja Banco se gestione con independencia de las actividades benéfico-sociales, u otras de la Fundación, eludiendo en todo caso los conflictos de intereses.
- Protocolo sobre flujos de información, formalizado el 24 de febrero de 2017, entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto describir detalladamente y sistematizar los flujos de información que, por distintas razones, vinculadas a la participación significativa de control de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, S.A. se producirán periódicamente y también ocasionalmente, cuando proceda entre ambas entidades.
- Contrato de licencia de uso de marca suscrito el 23 de diciembre de 2015 entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto la cesión por Fundación Bancaria Unicaja a Unicaja Banco de una licencia de uso sobre la marca "Unicaja", en todas sus formas y manifestaciones.
- Contrato de consolidación fiscal suscrito entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco el 23 de diciembre de 2015, que tiene por objeto regular las reglas y criterios aplicables al régimen de consolidación fiscal entre la Fundación y el Banco.
- Contrato de arrendamiento de uso de obras de arte suscrito el 31 de diciembre de 2021 entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto la utilización de las obras de arte, propiedad de la Fundación, en uso por Unicaja Banco en sus dependencias y oficinas.

### EDUCACIÓN FINANCIERA

Junto al ejercicio de la Obra Social, la Fundación Bancaria Unicaja ha promovido el desarrollo de actividades en el ámbito de la Educación Financiera a través del Proyecto Edufinet.

### REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES

El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2015, acordó aprobar un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.

### PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PENAL

La Fundación ha instaurado un Programa para la Prevención del Riesgo Penal, conforme a lo acordado por su Patronato en la sesión de 26 de agosto de 2015. Este Programa se compone de los siguientes elementos:

- El Manual para la Prevención del Riesgo Penal y la Reacción ante el Incumplimiento.

- o El Órgano de Control y Supervisión del Riesgo Penal.
- o El Canal de Cumplimiento.
- o El Protocolo Interno para la Prevención y la Detección de Delitos.

## CÓDIGO DE CONDUCTA

La Fundación dispone de un Código de Conducta que pretende asegurar el conocimiento, el respeto y la efectiva aplicación de la misión, visión, valores, principios y políticas básicas de actuación de la Fundación por parte de sus patronos, directivos, empleados y quienes de cualquier otra forma —como es el caso de los voluntarios— (todos ellos, en adelante, designados conjuntamente como “los Sujetos”) presten sus servicios o desarrollen su actividad en el seno de la Fundación, así como procurar su conocimiento por los restantes grupos de interés.

En el referido Código de Conducta se contemplan determinados principios generales y normas deontológicas básicas que han de presidir la actuación de la Fundación en los distintos ámbitos, siendo objeto de especial atención la prevención de conductas que puedan dar origen a una hipotética responsabilidad penal de la Fundación.

## OTROS ASUNTOS

Con fecha 24 de marzo de 2022, el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja ha recibido un escrito del Protectorado de Fundaciones Bancarias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el que se trasladan determinadas consideraciones sobre gobernanza de la Fundación.

En este contexto, en el ejercicio de la función que tiene el Protectorado de velar por el buen funcionamiento de las fundaciones bancarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, se insta al Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria a dar traslado del escrito a todos los miembros del Patronato y convocar una reunión extraordinaria del Patronato, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos, en la que se incluyan en el orden del día los siguientes puntos:

- encargar un informe sobre gobernanza a una entidad independiente de primer nivel y con amplia experiencia, elegida por acuerdo de todos los miembros del Patronato asistentes, que, entre otras cosas, se pronuncie expresamente sobre si D. Braulio Medel sigue reuniendo los requisitos para ostentar el cargo de patrono que establece el artículo 40.1 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, los artículos 10 y 22 de los Estatutos y los artículos 10 y 18 del Reglamento del Patronato de la Fundación, en particular la honorabilidad comercial y profesional e independencia y si está ejerciendo sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la fundación bancaria y realizando una adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco, S.A.
- dar traslado de ese informe al Protectorado en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción del escrito, a los efectos de que se adopten las medidas oportunas.

A la fecha de aprobación del presente informe anual de gobierno corporativo, el Patronato de la Fundación ha adoptado los correspondientes acuerdos para el encargo del referido informe.

---

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, en su sesión de fecha 28 de abril de 2022.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono
Voto contrario	53.367.931-L	D.ª Patricia Cid González
Voto contrario	46.303.677-P	D. Pedro Fernández Céspedes
Voto contrario	24.886.238-P	D. José Antonio Fernández Gutiérrez
Voto contrario	25.315.281-D	D. Juan de Dios del Pino Cabello <sup>7</sup>

<sup>7</sup> Patrono designado a propuesta del Ayuntamiento de Antequera, con fecha de efectos 1 de abril de 2022, por el grupo previsto en la letra a) del artículo 8.1 de los Estatutos de la Fundación, relativo a entidades fundadoras de Unicaja, por el plazo estatutario de 7 meses.